



Arauca, Arauca, 20 de Septiembre de 2019.

Asunto : **Requerimiento**  
Radicado No. : 81 001 3333 001 2019 00153 00  
Demandante : Margarita Esperanza Derazo Paz y Hernando Harbey Fajardo Derazo.  
Demandado : Nación-Ministerio de Defensa-Ejercito Nacional  
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

**1.** Advierte el Despacho que el asunto de la referencia proviene del Juzgado Segundo Administrativo de Yopal – Casanare, quien en el curso de la audiencia inicial del día 11 de abril de 2019<sup>1</sup> en la etapa de saneamiento del proceso, declaró la falta de competencia para conocer del proceso, aduciendo que el último lugar donde prestó servicio el occiso, fue el Municipio de Saravena «BATALLON DE CONTRAGUERRILLAS No. 29 «HEROES DEL ALTO LLANO»»<sup>2</sup> tomando la misma línea que adoptó en un caso semejante a éste y junto a la información brindada en su momento por el «SIATH», ordenó la remisión del expediente a los Juzgados Administrativos de Arauca (reparto), correspondiendo conocer del mismo, a este Juzgado Administrativo de Arauca.

**2.** Así las cosas, pese a los argumentos dados por el Juzgado remitente, no se tiene certeza para el año en que sucedieron los hechos donde se encontraba ubicado el Batallón de Contraguerrillas No.29 «HEROES DEL ALTO LLANO», y así poder determinar sí por factor de competencia territorial le corresponde conocer del asunto a esta Judicatura.

**3.** En consecuencia, previo estudiar la competencia por factor territorial del presente asunto, se ordenará oficiar a la Décima octava Brigada-Sección Tercera-Operaciones del Ejército Nacional, para que allegue con destino a este proceso, en el término de cinco (5) días siguientes al recibido de su comunicación, certificación donde señale geográficamente dentro del Territorio Nacional para el año de 1996, donde se encontraba ubicado el Batallón de Contraguerrillas No. 29 «HEROES DEL ALTO LLANO».

#### RESUELVE:

**Único: Ordenar** oficiar a la Décima Octava Brigada-Sección Tercera-Operaciones del Ejército Nacional, para que allegue con destino a este proceso, en el término de cinco (5) días siguientes al recibido de su comunicación, certificación donde señale geográficamente dentro del Territorio Nacional para el año de 1996, donde se encontraba ubicado el Batallón de Contraguerrillas No. 29 «HEROES DEL ALTO LLANO».

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ**

Juez

<sup>1</sup> Fl. 104 del Exp.

<sup>2</sup> Fl. 42 del Exp.

**Juzgado Primero  
Administrativo de Arauca  
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No. **100** de fecha **23 de septiembre de 2019.**

La Secretaria,

  
**Luz Stella Arenas Suárez**

MAUP